



Ministerio de  
Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
NO SUJETA A  
LICITACIÓN  
NITC DE 1000-9008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003971

**- 9 OCT 2013** 2013

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resoluciones 3229 del 26 de julio de 2006, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3229 del 26 de julio de 2006, registró a la empresa GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORÍAS S.A. –GPS CONSULTORES S.A SIMETRIC NORTE, identificado con NIT 830058516-1, ubicada en la avenida 19 No. 122 – 25 Local 1 de la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio radicado con el No. 20133210514122 del 10 de septiembre de 2013, el señor Aldrin Alberto Jaimes Bautista, en representación legal de la sociedad SIMETRIC S.A, identificada con el número de matrícula mercantil 00624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de propietario y actualización de la dirección del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE identificado con el número de matrícula mercantil 01583192 del 24 de marzo de 2006, ubicado en la avenida 19 No. 122 – 33 Local 1 piso 2 de la ciudad de Bogotá, a nombre de la sociedad SIMETRIC S.A, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad SIMETRIC S.A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida 19 No. 122 – 33 Local 1 piso 2 de la ciudad de Bogotá;

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resoluciones 3229 del 26 de julio de 2006, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE"

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-064 de fecha 30 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC NORTE, es de cuarenta (40);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar la habilitación otorgada mediante Resoluciones 3229 del 26 de julio de 2006, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC S.A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00624040 DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC NORTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	01583192 DE 2006
DIRECCIÓN:	AVENIDA 19 No. 122 – 33 LOCAL 1 PISO 2
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA (40)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC NORTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC NORTE en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A, identificada con el NIT 800248545-1, ubicada en la calle 103 No. 14 A 53 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003971

- 9 OCT 2013 No. 3

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resoluciones 3229 del 26 de julio de 2006, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC NORTE"

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica el artículo 1, deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 2483 del 13 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 OCT 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Manga - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)   
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo